



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS

Administración

APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2026

APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El 30 de enero de 2026 se celebró Pleno extraordinario en el que se aprobó por mayoría absoluta el “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2026” el cual transcribo a tenor literal:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto grupo de función.

Vista la Memoria de Alcaldía de 20 de enero de 2026, así como obra en el expediente administrativo el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, informe de Secretaría así como informe de intervención ambos del 20 de enero de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a elevar al Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
491.23020	Dietas	490,30 €
	TOTAL	490,30€

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
920-312.20	Locomoción del personal	490,30€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

En Cástaras, a 3 de febrero de 2026.

Firmado por: María Yolanda Cervilla Sánchez.